

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en  
Derecho civil y canónico, Abogado de  
los Ilustres Colegios de Madrid y Soria,  
y Secretario de la Excma. Diputación y  
Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por  
la Comisión provincial en 22 del actual, con  
anuencia del señor Comisario de Guerra de  
Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto  
en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de  
Agosto de 1877, se acordó que los suminis-  
tros hechos a las fuerzas del Ejército y Guar-  
dia civil por los pueblos de esta provincia  
durante el mes actual se abonen a los pre-  
cios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,38.
- Idem de cebada, 1,04.
- Idem de paja, 6 kilogramos, 0,26.
- Litro de aceite, 1,31.
- Idem de petróleo, 1,14.
- Kilogramo de carbón, 0,15.
- Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con  
lo acordado y a los efectos prevenidos en  
las disposiciones citadas, expido la presente,  
visada por el Excelentísimo señor Vicepre-  
sidente de la Comisión, en Madrid a 23 de  
Agosto de 1916.

Simón Viñals.

V.º B.º

Enrique M. Cardena.

(Núm. 3.163.)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acor-  
dado, en sesión de 5 de Julio último, apro-

bar los pliegos de condiciones de la subasta  
que intenta celebrar para contratar el sumi-  
nistro de ladrillos, tejas y baldosas que se  
necesiten para las obras municipales, tanto  
del Interior como del Ensanche y Extrarra-  
dio de esta Capital, desde 1.º de Enero de  
1917 hasta 31 de Diciembre de 1918.

Los expresados pliegos de condiciones se  
hallarán de manifiesto en la Secretaría del  
Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de  
Subastas), en las horas de diez a una, du-  
rante los diez días siguientes al en que este  
anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo  
podrán presentarse cuantas reclamaciones  
sean procedentes contra dicha subasta; en  
la inteligencia de que, transcurridos los diez  
días antes mencionados, no habrá ya lugar  
a reclamación alguna y se tendrán por dese-  
chadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumpli-  
miento a lo dispuesto en el art. 29 del Real  
decreto e Instrucción de 24 de Enero de  
1905, para la contratación de servicios pro-  
vinciales y municipales.

Madrid, 23 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela.

(Núm. 3.165.) (E.—325.)

Esta Excelentísima Corporación ha acor-  
dado, en sesión de 5 de Julio último,  
aprobar los pliegos de condiciones de la su-  
basta que intenta celebrar para contratar el  
suministro a los diferentes ramos municipa-  
les, tanto del Interior como del Ensanche y  
Extrarradio, de los aceites, sebos, grasas,  
alquitrán, pinturas y barnices que sean ne-  
cesarios desde 1.º de Enero de 1917 a 31 de  
Diciembre de 1918.

Los expresados pliegos de condiciones se  
hallarán de manifiesto en la Secretaría del  
Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de  
Subastas), en las horas de diez a una, du-  
rante los diez días siguientes al en que este  
anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, dentro de cuyo  
plazo podrán presentarse cuantas reclama-  
ciones sean procedentes contra dicha su-  
basta; en la inteligencia de que, transcurri-  
dos los diez días antes mencionados, no  
habrá ya lugar a reclamación alguna y se  
tendrán por desechadas cuantas en este caso  
se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumpli-  
miento a lo dispuesto en el art. 29 del Real  
decreto e Instrucción de 24 de Enero de  
1905, para la contratación de servicios pro-  
vinciales y municipales.

Madrid, 23 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela.

(Núm. 3.164.) (E.—326.)

Esta Excelentísima Corporación, en se-  
sión de 28 de Julio último, ha acordado  
anunciar concurso público entre marmolis-  
tas establecidos en Madrid para la cons-  
trucción de una lápida conmemorativa en  
honor de Don Marcelino Menéndez Pelayo  
y la colocación de la misma en la fachada  
del edificio de la Academia de la Historia.

Este concurso tendrá lugar con arreglo a  
las condiciones y proyecto que figuran en  
el correspondiente expediente, el cual está  
de manifiesto en el Negociado de Subastas  
de la Secretaría, y el plazo de presentación  
de proposiciones será de treinta días hábiles,  
a contar desde el siguiente al en que se in-  
serte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia.

Los que intenten tomar parte en el mis-  
mo, entregarán sus pliegos, dentro del ex-  
presado plazo, en el Registro general de  
esta Excelentísima Corporación, durante las  
horas de diez a una, debiendo consignar la  
proposición en un pliego de papel del Esta-  
do de 11.ª clase.

El precio tipo señalado es el de 3.000 pe-  
setas y el adjudicatario ha de satisfacer to-  
dos los gastos que el concurso origine.

Se anuncia al público a los efectos oportu-  
nos.

Madrid, 19 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela.

(Núm. 3.142.) (E.—327.)

Secretaría.—Negocio 5.º

En virtud de lo acordado por el Excelen-  
tísimo Ayuntamiento, en sesión de 4 del ac-  
tual, se abre concurso público, por término  
de quince días, a contar desde la publica-  
ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia, para la provisión de la cuarta  
Sección farmacéutica del distrito de Buena-

vista entre los Farmacéuticos establecidos  
con la antelación debida en el expresado  
distrito.

Los interesados deberán acompañar a sus  
instancias título profesional, licencia de  
apertura de la farmacia, relación de méritos  
y servicios, recibo corriente de contribución  
y cédula personal.

Madrid, 21 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,  
Eduardo Vela.

(Núm. 3.122.) (E.—328.)

### Ayuntamientos

PARLA

El proyecto de presupuesto municipal  
ordinario para el próximo año de 1917,  
formado por la Comisión de Hacienda de  
este Ayuntamiento, se halla expuesto al pú-  
blico por quince días laborables, en la Se-  
cretaría del mismo, con objeto de que sea  
examinado por cuantos lo soliciten y pue-  
dan presentar reclamaciones contra el  
mismo.

Parla, 27 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Mariano Martín.

ROBREGORDO

El proyecto de presupuesto municipal  
ordinario de esta Villa para el año próximo  
de 1917, aprobado por el Ayuntamiento y  
censurado por el señor Regidor Síndico, se  
halla expuesto al público en la Secretaría  
de este Ayuntamiento por término de quin-  
ce días, a los efectos del art. 146 de la ley  
Municipal.

Robregordo, 22 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Melchor Gutiérrez.

(Núm. 3.126.)

LA ACEBEDA

El proyecto de presupuesto municipal or-  
dinario de este pueblo para el año próximo  
de 1917, aprobado por el Ayuntamiento y  
censurado por el señor Regidor Síndico, se  
halla expuesto al público en la Secretaría  
de este Ayuntamiento, por espacio de quin-  
ce días, a los efectos del art. 146 de la ley  
Municipal.

La Acebeda, 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Juan Isabel.

(Núm. 3.127.)

## MANJIRON

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento perteneciente al año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean necesario.

Manjirón, 10 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
P. O.,  
Eduardo Ramírez.

(Núm. 3.128.)

## ROBLEDILLO DE LA JARA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el ejercicio del año de 1917 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos individuos lo deseen y aducir las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Cipriano Ramírez.

(Núm. 3.125.)

## VILLAREJO DE SALVANES

Bajo el tipo de seis mil pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento se arriendan en pública subasta los derechos de Peso y Medida a uso forzoso, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 de Octubre próximo, de doce a una de la mañana.

Lo que se hace saber al público llamando a los licitadores.

Villarejo de Salvanes, 22 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Fabián Alcázar.

(Núm. 3.123.)

## MONTEJO DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, en cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Montejo de la Sierra, 23 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Esteban Cristóbal.

(Núm. 3.183.)

## TIELMES

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1915, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Tielmes, a 10 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Elias Barbero.

(Núm. 3.146.)

## HORCAJO DE LA SIERRA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días laborables, en la Secretaría del mismo, con objeto de que sea examinado por cuantos lo soliciten y puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Horcajo de la Sierra, 24 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Aniceto García.

(Núm. 3.182.)

## LAS NAVAS DE BUITRAGO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, a 23 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
P. O.,  
Mauricio Cobertera.

(Núm. 3.181.)

## VILLAREJO DE SALVANES

Don Fabián Alcázar Ragel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que el día 29 de Octubre próximo, o sea después que se cumplan treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las diez a doce de la mañana, bajo mi presidencia, y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios municipales Casa Matadero y del Impuesto sobre puestos en la vía pública para el año 1917; bajo el tipo de 2.600 pesetas el primero y 1.800 pesetas el segundo.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores constituirán previamente un depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación; y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, o la persona mancomunada suficiente, a juicio del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y a las proposiciones que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el art. 17 de la citada Instrucción con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio ... (el que sea) para el año 191....

(Fecha y firma del proponente.)

Villarejo de Salvanes, 22 de Agosto de 1916.

Fabián Alcázar.

(Núm. 3.124.) (E.—329.)

## ESTREMEIRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Estremera, a 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Julián Martínez.

(Núm. 3.150.)

## CENICIENTOS

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1917 se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 23 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Sandalo Sánchez.

(Núm. 3.149.)

## VILLACONEJOS

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el señor Regidor Síndico, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Villaconejos, a 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Pedro de Blas.

(Núm. 3.148.)

## FUENLABRADA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1915, se hace saber, con arreglo al art. 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 23 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Pedro Navarro.

(Núm. 3.147.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

## IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entreguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 25 de Agosto de 1916

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

Zona primera.

Don Tomás Bartolomé, Mercedes Pol, Vicente Izquierdo, José Marsal, Máximo Jiménez, María López, Carmelo y Manuel López, Gregorio Moreno, Juan Miguel López, Carlos Santiago, Pilar y Juan Ronz, Nicomedes Sánchez, Comisaría general de Cruzada, Fundación de Victoriano Manuel Rosas, Patronato de Mateo Palacios, Hospital de Andújar, Capellanía de Miguel Antonio Revuelta, Fundación de Alejandro Pico, Vicente Martín, Antonio Torres, José María Morillo, Congregación de Esclavas del Dulce Nombre de Jesús, Francisco Alba, Electra de Sierra Minera, Testamentaría de Francisco Herrero.

Zona segunda.

Leandro Sarria, Ana Aparicio, Manuel Ojeda, Emilio Haering, Félix Rico, Jesús Estefanía, Magdalena de Castro, Juan Soriano, Alejo Hernández, Adela Núñez, Mariano Hernández, Antonio Herrera, Capellanía de Juan Revuelta, Pobres del Pueblo de Ambite, Sebastián Ferrer, Faustino Mo-

reno, Isidro Moreno, Mariano Bernal, Amparo Escobar, Milagros y Clara Sanz, León Bronet, Inocente Ramírez, Eulogio González, Duque de Almodóvar, Andrés Bernárdez, Margarita Gómez, Joaquín Salvatella, Pedro Camacho

Zona tercera.

Sociedad Valle de Alcaldía, Cristina Ramos, Capellanía de Fernando Gómez, Alejandrina Olivar, Manuel Candelas, Enrique Capillo, Nicasio Cubillas, Justo Trigo, Enrique Núñez, Rafael Piguengue, Inocente e Ignacio Aveleiros, Basilio Fernández, Navidad Navalón, Bernardino Alonso, Fundación Juan Antonio Cuevas, José Cansins, Cayetano Pérez, Leopoldo Centeno, Hipólito González, Arturo y Alfredo Cantero, José González, Julio Ramos, Sociedad Hispania, Marcelino Pastor, Manuel Aedo, Máximo Gala, Julián García.

## Tribunal provincial

DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

El Procurador Don Eduardo Morales Díaz, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido a este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 27 de Abril último, que revocó el del Ayuntamiento de 31 de Marzo de 1914, que declaró responsable a la Sociedad de Omnibus de Madrid de la introducción fraudulenta de una partida de jamones.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

P. H.,  
Lcdo. Antonio Bermudo.

(Núm. 3.129.)

## ADMINISTRACION

SEPTIEMBRE DE OBTIENDE

## Propiedades e Impuestos

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Consumos.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previene el artículo 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, esta Administración ha acordado dictar las prevenciones que a continuación se consignan para el mejor y más exacto cumplimiento de cuanto en las disposiciones citadas se previene respecto a los expedientes de adopción de medios que han de instruir los Ayuntamientos de la provincia para cubrir el importe de sus encabezamientos en el año 1917; teniendo en cuenta que, de no cumplir con toda exactitud estas prevenciones, no podrán dichos expedientes ser aprobados.

Prevenciones.

1.ª Los Ayuntamientos con la Junta de asociados se reunirán previamente en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo venidero, con objeto de adoptar el medio legal de hacer efectivos los cupos de Consumos, sin sujetarse al orden y limitaciones que establecen las Leyes de 7 de Julio de 1888 y 21 de Junio de 1889, que fueron derogadas por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 1908.

Los medios que podrán adoptar según el

artículo 259 del Reglamento de 1898, limitados por la prescripción 2.ª del art. 16 de la Ley de 12 de Junio de 1911, son:

Administración municipal.

Conciertos gremiales.

Reparto vecinal, sin las limitaciones de que trata el art. 303 del respectivo Reglamento del Impuesto de Consumos en sus números 1 y 4.

2.ª Con arreglo a lo que se dispone en el art. 7.º de la mencionada ley de Presupuestos, los Ayuntamientos se hallan autorizados para disminuir o suprimir el gravamen del consumo del maíz, cebada, centeno, panizo, mijo y sus harinas, sin perjuicio del cupo del Tesoro.

3.ª Una vez acordada la adopción del medio o medios para cubrir el encabezamiento, los señores Alcaldes, dentro de dicha segunda quincena de Septiembre, remitirán copia certificada del acta de la reunión en que el acuerdo tuvo lugar.

4.ª En las certificaciones de que se trata se hará también constar el tanto por ciento de recargo municipal con que se gravan los derechos del Tesoro.

5.ª Para la formación de los presupuestos de especies que deben acompañarse constituyendo cabeza de los expedientes de conciertos gremiales, se tendrán en cuenta los formados en 1916.

Esta Administración confía del celo de los Alcaldes y Secretarios de esta provincia el cumplimiento más exacto de las anteriores prevenciones, a fin de evitar los perjuicios consiguientes a sus Municipios, y de incurrir en las responsabilidades que la ley establece; debiendo ser consultadas a esta Dependencia todas cuantas dudas en general existan para el mejor y más exacto cumplimiento de las mismas.

Madrid, 23 de Agosto de 1916

El Administrador de Propiedades e Impuestos,  
P. O.,  
Manuel Jiménez.

(Núm. 3.160.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital en los autos ejecutivos en la vía de apremio seguidos por la Sociedad denominada «Siemens Schukert», representada por el Procurador Don Juan García Coca contra Don Enrique Abella Casariego, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por tercera y última vez en pública subasta, el crédito hipotecario de sesenta mil pesetas a favor del demandado Don Enrique Abella Casariego y cargo de Don Fructuoso Gil de Linares, que ha sido embargado en dichos autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y seis de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, y sale a la venta dicho crédito sin sujeción a tipo, habiendo sido tasado en la suma de sesenta mil pesetas; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, que sirvió

de base para la segunda subasta, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez municipal e interino de primera instancia,  
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Ante mí:  
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—524.)

#### MIRANDA DE EBRO

Moltó Montoro (Juan), hijo de José y Bernarda, de veintitrés años, soltero, fundador, natural de Palencia, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 22 moderno, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena de arresto mayor impuesta en causa contra el mismo seguida sobre estafa.

Dado en Miranda de Ebro, a 8 de Agosto de 1916

El Juez de instrucción accidental,  
Firmado.

(Núm. 2.998.) (B.—1.690.)

#### HOSPICIO

Bedoya Herades (Julio), hijo de José María y de Josefa, natural de Cádiz, de cincuenta años, casado, sastre, de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de los Castillejos, 2, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 9 de Julio último, decretando su prisión en el sumario instruido por dicho Juzgado bajo el número 242 de 1915, por expedición de moneda falsa, y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 26 de Julio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.863.) (B.—1.689.)

#### HOSPITAL

Margarita Agustín Trigos, de nueve años, natural de Arenas de San Pedro (Avila), domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de María, 8, patio, con sus padres Leoncio y Magdalena, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para declarar y ser reconocida por los Médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.

(B.—1.718.)

#### UNIVERSIDAD

Juan Bautista Aberca Inieste, domiciliado últimamente en la calle de Peligros, núme-

ro 4, principal izquierda, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 19 de Agosto de 1916.

El Secretario,

P. S.,

Luis de la Torre y Aguado.

(B.—1.717.)

#### PALACIO

Don Juan Muñoz y García Lomas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, interino, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Sáez Pérez, hijo de Félix y Felisa, natural de Madrid, de diez y siete años, soltero, encuadernador, con domicilio en la plaza del Ange, 13 y 14, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

Juan Muñoz.

El Secretario,

P. S. de Don Luis Moliner,  
Francisco de Andrés.

(B.—1.716.)

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, interino, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Izquierdo Trueba, hijo de Pascual y Dominica, natural de Alpuente (Valencia), de treinta y un años, soltero, cocinero, con domicilio en la plaza del Carmen, núm. 4, guardilla, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Juan Muñoz.

El Secretario,

P. S. de Don Luis Moliner,  
Francisco de Andrés.

(B.—1.715.)

#### HOSPITAL

Ruiz Sánchez (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, hijo de Rafael y de Basilia, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, núm. 18, patio interior, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle el auto por el que se le declara procesado y decreta su prisión.

Madrid, 2 de Agosto de 1916.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.714.)

#### ALCALA DE HENARES

Sánchez García (Pelegrín), hijo de Gabriel y Josefa, de treinta años, albañil, soltero, natural de El Campo de Ledesma, que residió últimamente en Vallecas y Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a prestar indagatoria; ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre robo de gallinas a Josefa García en Vallecas.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción,  
Miguel Torres.

El Secretario,

Roque Romeo.

(Núm. 3.116.) (B.—1.711.)

Verdún Daly (Félix), de cuarenta años de edad, casado, Militar, hijo de José y de Manuela, natural de Baza (Granada), vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa por denuncia falsa, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Juez de instrucción,  
Miguel Torres.

El Secretario,

Roque Romeo.

(Núm. 3.117.) (B.—1.712.)

#### CONGRESO

Albite Díaz (José María), natural de Madrid, de estado soltero profesión jornalero, de treinta años, hijo de Antonio y Florentina, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, 12, segundo, procesado por estafa en causa núm. 728 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, y notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
J. Prieto Ureña.

El Secretario,

P. S.,

Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.006.) (B.—1.695.)

#### GETAFE

Díaz Fernández (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Isabel, número 35, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el núme-

ro 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 17 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.108.)

(B.—1.708.)

Rodríguez Martín (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, Arapán, núm. 31, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 17 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.109.)

(B.—1.709.)

Gallego Zubillaga (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Solana, número 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.110.)

(B.—1.710.)

Fortuny Rivero (Francisco), natural de San Lorenzo del Escorial, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 24, entresuelo, procesado por estafa en causa núm. 728 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa, y notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,

J. Prieto Ureña.

El Secretario,

P. S.,

Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.007.)

(B.—1.696.)

#### ALGECIRAS

Miguel Tobar (Honorato), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, núm. 28, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito calle Alfonso XI, núm. 21, principal, de esta ciudad, en concepto de perjudicado, para hacerle cierto requerimiento en causa por hurto de una cartera, instruída por este Juzgado con el núm. 57 de este año, cuyo hecho ocurrió en la fonda La Sevillana, el día 13 de Junio último.

Algeciras, 10 de Agosto de 1916.

(Núm. 3.010.)

(B.—1.699.)

Alonso Gálvez (María), esposa de Honorato Miguel Tobar, domiciliada últimamente

en Madrid, calle del Príncipe, núm. 28, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, en concepto de testigo, para recibirle declaración en causa por hurto de una cartera instruída por este Juzgado con el núm. 57 de 1916, cuyo hecho ocurrió en la fonda La Sevillana, de esta Ciudad, el día 13 de Junio último.

Algeciras, 10 de Agosto de 1916.

(Núm. 3.011.)

(B.—1.700.)

Rodríguez Díez (Pedro), natural de Castellano (León), de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y seis años, hijo de Apolinar y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Santa Egracia, número 97, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la referida causa.

Madrid, 12 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,

J. Oppelt.

El Secretario,

P. S. del señor Taracena,

A. Julio Pérez.

(Núm. 3.009.)

(B.—1.698.)

#### HOSPICIO

Voitschell (Gustavo), natural de Essen-Ruchz (Alemania), de estado casado, profesión salchichero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Salud, 19, procesado por resistencia y lesiones, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,

J. Oppelt.

El Secretario,

P. S. del Sr. Taracena,

A. Julio Pérez.

(Núm. 3.008.)

(B.—1.697.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel García Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 459 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.062.)

(B.—1.672.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Wenceslao Rodríguez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 299 de 1916; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.071.)

(B.—1.681.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fructuosa Palacios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 12 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.070.)

(B.—1.680.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Varela San Miguel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 783 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.067.)

(B.—1.677.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Martín Sánchez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 104 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.066.)

(B.—1.676.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosario Pérez Acevedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 573 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.065.)

(B.—1.675.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz Alonso y Emiliano Escudero Galiano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 472 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.063.)

(B.—1.673.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 428 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.073.)

(B.—1.683.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pablo Valles, Manuel Rives, Isidoro Blanco, Tomás Rojas, Gabriel Fidalgo, José Maurras, Fernando Menéndez y a Feliciano Redondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 544 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.072.)

(B.—1.682.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eulogio Gómez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 921 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.092.)

(B.—1.705.)